

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 438 /2022
La Paz, 29 de noviembre de 2022

**REGISTRO DEL IV CONGRESO ORDINARIO DEPARTAMENTAL DEL PARTIDO
POLÍTICO MOVIMIENTO AL SOCIALISMO-INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA
SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS-IPSP) DE BENI**

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

Mediante nota DN/MAS-IPSP N° 180/2022, Nelvin Siñani Condori, Delegado político alternativo de MAS-IPSP, comunica que la Dirección Nacional del citado partido, definió que el IV Congreso Ordinario de la Dirección Departamental de Beni, se realice los días 14, 15 y 16 de octubre de 2022 en el Municipio de San Ramón, Provincia Mamoré del Departamento de Beni.

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 359/2022 de 12 de octubre de 2022, autorizó la supervisión a la elección de la Dirección Departamental del MAS-IPSP Beni, a realizarse en el IV Congreso Ordinario Departamental del MAS-IPSP, los días 14, 15 y 16 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO II: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Constitución Política del Estado al referirse a la representación política en el artículo 210, expresamente señala: *"I. La organización y funcionamiento de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos deberán ser democráticos. II. La elección interna de las dirigentes y los dirigentes y de las candidatas y los candidatos de las agrupaciones ciudadanas y de los partidos políticos será regulada y fiscalizada por el Órgano Electoral Plurinacional, que garantizará la igual participación de hombres y mujeres"*.

La Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 6 dispone que el Órgano Electoral Plurinacional tiene entre otras las siguientes competencias: *"6. Aplicación de la normativa sobre el reconocimiento, organización, funcionamiento, extinción y cancelación de las organizaciones políticas"*, y *"7. Regulación y fiscalización de elecciones internas de las dirigencias y candidaturas de organizaciones políticas"*.

El artículo 29 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene, entre otras, la atribución específica de regular y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance nacional para que se sujeten a la normativa vigente y a su Estatuto Interno.

La Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas en su artículo 22, previene que: *"La democracia interna de las organizaciones políticas consiste en el ejercicio democrático y orgánico en todo proceso de toma de decisiones en la estructura y vida orgánica de las organizaciones políticas, así como en la conformación de sus dirigencias y la selección de candidaturas en todos los niveles, de acuerdo a sus estatutos"*.

En el párrafo I del artículo 23 establece que: *"Cada organización política adoptará sus propias instancias de deliberación y mecanismos de toma de decisiones como máxima"*



expresión de su democracia interna. Estas instancias pueden ser congresos, asambleas, convenciones, juntas, reuniones u otras que deberán estar registradas mediante actas, memorias u otros documentos que darán cuenta de la deliberación democrática”.

En el párrafo I de su artículo 24 dispone que: *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas que realicen adecuaciones a sus documentos constitutivos y/o a la composición de su directiva, registrarán las mismas ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales departamentales, según su alcance, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la decisión. Las modificaciones no surtirán efecto hasta que el Tribunal correspondiente instruya su registro, en un plazo de treinta (30) días calendario”.*

El “Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas” establece, en su artículo 1, que: *“El Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos para la supervisión de los proceso de elección de dirigencias y aprobación de estatutos orgánicos que realizan organizaciones políticas, en el marco de las atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)”.*

El artículo 46 párrafo I del Estatuto del MAS-IPSP, respecto a los eventos orgánicos departamentales, establece que: *“Obligatoria y ordinariamente, el MAS-IPSP se reunirá en Congresos Departamentales, Regionales, Provinciales, Municipales, Distritales, Urbanos u otra forma de denominación, cada dos (2) años, debiendo ser convocado con sesenta (60) días de anticipación por sus propias Direcciones con la aprobación de la Dirección inmediata superior, enviando una copia para su seguimiento y conocimiento a la Dirección Departamental correspondiente.”*

CONSIDERANDO III. ANÁLISIS

En el marco normativo descrito precedentemente, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), realizó la supervisión al IV Congreso Ordinario Departamental del MAS-IPSP Beni, que se llevó a cabo los días 14, 15 y 16 de octubre de 2022 en el Municipio de San Ramón del Departamento del Beni, y mediante Informe TSE-DN.SIFDE N° 309/2022 concluyó lo siguiente respecto a la realización de dicho evento:

En cuanto a la conducción del Congreso Ordinario Departamental, el partido cumplió con lo establecido en el artículo 46 numeral 2, 47 numeral 5 y 48 del Estatuto Orgánico del partido. Asimismo, respecto a la conformación del quórum *“la comisión técnica de supervisión del OEP, verificó que la comisión de poderes en base a la lista de participantes de las organizaciones y direcciones regionales, mediante el aplicativo YO PARTICIPO, comprobó que las y los 242 delegados (136 mujeres y 106 hombres) acreditados cuentan con el registro de militancia, por tanto se cumplió el numeral 4 del artículo 46 –militantes acreditados- y el numeral 2 del artículo 47 –lista de militantes con respaldo de sus organizaciones – del Estatuto Orgánico del MAS-IPSP (...)”.*

Sobre el porcentaje de participación de hombres y mujeres, la comisión de supervisión verificó 44% de hombres y 56% de mujeres, de un total de 242 delegadas y delegados acreditados y con registro de militancia. En cuanto a los postulantes electos para la dirección Departamental, 53% hombres y 47% de mujeres, de un total de 15 cargos electos según la estructura orgánica del partido. Postulantes electos para el Tribunal de Disciplina y Ética, 40% hombres y 60% mujeres, de cinco miembros.

Con estas consideraciones y en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, corresponde disponer el registro de los resultados del IV Congreso Ordinario Departamental del partido político Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) del Beni.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el informe TSE-DN.SIFDE N° 309/2022 de 4 de noviembre de 2022 del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Supremo Electoral, referido a la supervisión al IV Congreso Ordinario Departamental de Beni del partido político Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), que se llevó a cabo los días 14, 15 y 16 de octubre de 2022, en el Municipio de San Ramón, provincia Mamoré del Departamento del Beni.

SEGUNDO.- REGISTRAR las determinaciones asumidas en el IV Congreso Ordinario Departamental de Beni del partido político Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL BENI

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Neisa Najaya Bude	Presidencia
2	Miguel Ángel Cáceres Valle	Vicepresidencia
3	Alberto Rivera Acho	Secretaría del Vivir Bien
4	Pacífica Melgar Eirubi	Secretaría de Coordinación con Organizaciones Sociales
5	Jaime Aucachi Cárdenas	Secretaría Política
6	Hellen Gilmet Roca	Secretaría Orgánica
7	Celman Guatia Antelo	Secretaría Económica
8	Miriam Vega Herbas	Secretaría de Fiscalización
9	Leonor Ely Durán Mendoza	Secretaría de la Madre Tierra
10	Betty Balcázar Méndez	Secretaría de Educación y Formación Política
11	Fernando Javier Raymond Romero	Secretaria de Despatriarcalización
12	Josefina Mogro Cazon	Secretaría de Comunicación y Tecnologías de a Información
13	Eduardo Cayuba Piluy	Secretaría de Juventudes
14	Cristian Erick Taboada García	Secretaría Eletoral
15	Erick Fidel Ruiz Ribera	Secretaría de Culturas, Salud y Deportes



TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y ÉTICA DEPARTAMENTAL BENI

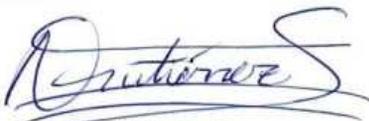
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Julio Ayala Mamani	Titular
2	Leslie Rossel Atoyay	Titular
3	Roxana Cusi Borda	Titular
4	Delia Hinojosa	Titular
5	César Ortega Chávez	Titular

TERCERO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, notifique con la presente Resolución al partido político “Movimiento al Socialismo Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS - IPSP).

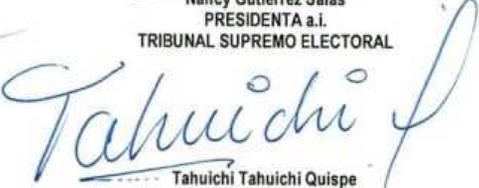
CUARTO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional del SIFDE para que, a través de la Sección de Comunicación e Información Intercultural, publique el Informe Técnico de Supervisión al IV Congreso Ordinario Departamental del “Movimiento al Socialismo Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS – IPSP) de Beni, la presente Resolución y un resumen del material audiovisual, en la página web del Órgano Electoral Plurinacional.

No firma el Presidente, Oscar Abel Hassenteufel Salazar y la Vocal Yajaira San Martín, por estar de viaje en comisión oficial, y la Vocal Nelly Arista por estar con baja médica.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Nancy Gutiérrez Salas
 PRESIDENTA a.i.
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


 Francisco Vargas Camacho
 VOCAL
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


 Tahuichi Tahuichi Quispe
 VOCAL
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


 Dina A. Chuquimia Alvarado
 VOCAL
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:


 Luis Fernando Arteaga Fernández
 SECRETARIO DE CÁMARA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL